

SECCIÓN A

BASES GENERALES DE LA LICITACIÓN

1 – INTRODUCCION

1.1. Fundamentos

La Comisión Binacional creada por el “Acuerdo para la facilitación de la construcción y operación de nuevos pasos viales sobre el río Uruguay”, firmado entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Federativa del Brasil el 15 de diciembre de 2000, y aprobado por Ley N° 25.619, del 17 de julio de 2.002, de la República Argentina, y por el Decreto N° 4.990 del 18 de febrero de 2.004, de la República Federativa del Brasil, tiene competencia, en primera instancia, elaborar la documentación necesaria para la contratación, ante el sector privado, del Estudio mencionado en el inciso a) del Punto 1 del Artículo IV del referido Acuerdo.

1.2. Objeto de la Licitación

Selección y contratación de una Empresa Consultora especializada, para la ejecución de un Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental de distintas alternativas de un Programa de Inversiones, para la optimización de la conectividad entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, mediante la ejecución de un sistema de conexiones fijas sobre el Río Uruguay. El Estudio deberá ser desarrollado conforme lo descrito en el Anexo I – Términos de Referencia de la Sección C – Anexos del presente Pliego.

1.3. Definiciones

1.3.1. Adjudicación: es el acto del Comité Ejecutivo por el cual se determina, reconoce, declara y acepta la oferta más conveniente.

1.3.2. Circular: Nota a través de la cual el Comité de Licitación responde a las preguntas o los pedidos de aclaraciones formulados por los Participantes –o dictados de oficio- y a través de los cuales puede completar y/o aclarar los conceptos o documentos del llamado a Licitación. Dichas notas pasan a formar parte integrante del Pliego y en ningún caso podrán importar una modificación sustancial al objeto de la Licitación.

1.3.3. Comisión Binacional: Comisión creada por el “Acuerdo para la facilitación de la construcción y operación de nuevos pasos viales sobre el río Uruguay”, aprobado por Ley N° 25.619 del 17 de julio de 2.002, de la República Argentina y por el Decreto N° 4990 del 18 de febrero de 2004, de la República Federativa del Brasil.

1.3.4. Comité de Licitación: es un comité conformado por el Comité Ejecutivo, y compuesto por el personal designado al efecto, facultado a ejecutar todos los actos de administración necesarios para llevar a cabo y controlar la Licitación, incluyendo la facultad de evacuar consultas.

1.3.5. Comité Ejecutivo: significa la Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión

Pública y Servicios de la República Argentina y el Departamento Nacional de Infraestructura de Transportes de la República Federativa del Brasil, actuando conjuntamente, en ejercicio de las funciones del Comité Ejecutivo creado por la Comisión Binacional mediante Resolución N° 1, del 7 de julio de 2006, complementada por la Resolución N° 2, del 12 de junio de 2007 y por la Resolución N° 3, del 30 de Mayo de 2008.

1.3.6. Comité de Evaluación: es una comisión, creada por acto del Comité de Licitación encargada de aplicar los criterios de evaluación y recomendar al Comité de Licitación la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las OFERTAS presentadas, a través de la emisión de los dictámenes de habilitación, de preselección y de preadjudicación.

1.3.7. Consorcio: Se considerará tal la Unión Transitoria de Empresas definida en el Artículo N° 377 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 de la República Argentina y en el Artículo N° 33 de la Ley N° 8.666 del 21 de junio de 1993 de la República Federativa del Brasil.

1.3.8. Consultas: son las preguntas acerca del contenido de los documentos de la Licitación, formuladas por los Oferentes al Comité de Licitación mediante escrito, remitido por carta o presentado personalmente.

1.3.9. Contratado: es el oferente firmante del Contrato con el Organismo Contratante para la ejecución del Estudio.

1.3.10. Diario Oficial: “Boletín Oficial” de la República Argentina y “Diario Oficial de la Unión” de la República Federativa del Brasil, en los que se publican las normas jurídicas y los actos administrativos, para que sean obligatorias para los ciudadanos.

1.3.11. Empresa Argentina: Persona Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina e inscripta en la Inspección General de Justicia y en el Registro Público de Comercio de dicho país, que incluya específicamente en el objeto social la actividad de consultoría.

1.3.12. Empresa Brasileña: Persona Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Federativa del Brasil e inscripta en el Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas de dicho país, que incluya específicamente en el objeto social la actividad de consultoría. No se admitirá como tales las personas físicas individualmente consideradas o las denominadas “firmas individuales”, previstas en la legislación brasileña.

1.3.13. Estudio: Es el conjunto de actividades y el producto de las mismas, que deben ser desarrolladas por el Oferente Contratado, en base a las especificaciones contenidas en el Anexo I – Términos de Referencia del presente Pliego.

1.3.14. Licitación: Es el procedimiento regulado por este Pliego, y destinado a adjudicar la contratación del Estudio, a la oferta más conveniente que se presentare. Correspondiendo en Brasil a la modalidad de Concurrencia.

1.3.15. Líder del Consorcio: Es el miembro de un Consorcio de empresas Consultoras, designado como tal por los demás miembros del Consorcio.

1.3.16. Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por un oferente, en la que ofrece la prestación de un servicio por el pago de un precio determinado.

1.3.17. Oferta económica: Es el precio global ofertado para la realización de los Estudios.

1.3.18. Oferta Técnica: Está integrada por el Plan de Trabajo y los antecedentes de la Empresa Consultora y del Personal Técnico Especializado para la realización del Estudio, en particular sobre los trabajos Similares y Relacionados al objeto de este Pliego.

1.3.19. Oferente: Es el Participante que en forma individual o consorciada presenta una oferta.

1.3.20. Oferente Habilitado: es el oferente calificado para la apertura de su Oferta Técnica (Sobre B).

1.3.21. Oferente Preseleccionado: Es el oferente calificado para la apertura de su Oferta Económica (Sobre C).

1.3.22. Oferente Preadjudicado: Es el oferente preseleccionado que haya obtenido el mayor puntaje que resulta de la suma ponderada de los puntajes otorgados a su oferta técnica y a su oferta económica, por la aplicación de la metodología, Item 7, Sección B, del presente Pliego.

1.3.23. Oferente Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta, por aplicación del procedimiento definido en el presente Pliego, ha sido seleccionada para ejercer la actividad objeto de la Licitación.

1.3.24. Organismo Contratante: Es el Comité Ejecutivo.

1.3.25. Participante: Es la Empresa Argentina o Brasileña que en forma individual o consorciada haya retirado el Pliego de esta Licitación.

1.3.26. Pliego: El Pliego Único de Bases y Condiciones, integrado asimismo por las Circulares emitidas por el Comité de Licitación.

1.3.27. Preadjudicación: acto del Comité Ejecutivo que preadjudica la contratación del Estudio al Oferente preseleccionado que haya obtenido el mayor puntaje que resulta de la suma ponderada de los puntajes otorgados a su oferta técnica y a su oferta económica.

1.3.28. Precio Global: es el precio que el Organismo Contratante pagará por la realización del estudio y deberá incluir los costos directos e indirectos en que se incurriere para su realización, así como todos los impuestos, contribuciones, tasas y bonificaciones previstas en la legislación de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil.

1.3.29. Retiro del Pliego: acto de entrega del Pliego a solicitud de un representante autorizado de una Empresa Argentina o Brasileña por el Comité de Licitación, que registrará y certificará el ejemplar entregado.

1.3.30. Sobre A: Es el que contiene la documentación necesaria para acreditar la Habilitación del Oferente.

1.3.31. Sobre B: Es el que contiene la Oferta Técnica.

1.3.32. Sobre C: es el que contiene exclusivamente la Oferta Económica.

1.4. Precio Global Máximo

El precio global máximo, es el precio global que como máximo está dispuesto a pagar el Organismo Contratante, y se fija en la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 500.000,00), el cual incluirá los costos directos e indirectos en que se incurriere para su realización, así como todos los impuestos, contribuciones, tasas y bonificaciones previstas en la legislación de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil.

1.5. Lugar y fecha

La licitación se realizará en el lugar, día y hora indicados en el Aviso de Licitación por el Comité Ejecutivo y de conformidad con la Sección B – Bases Particulares de la Licitación del presente Pliego.

2 – REGIMEN DE LA LICITACION

2.1. Normas Aplicables:

La Licitación se regirá por el presente Pliego, sus Anexos y Circulares, el Acuerdo para la Viabilización de la Construcción y Operación de Nuevos Puentes sobre el Río Uruguay, su Reglamento y Acuerdos Complementarios, y la legislación y los principios generales del Derecho de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, en cuanto fuera de aplicación.

2.2. Cláusula Anticorrupción:

Sin más trámite, será causal determinante del rechazo de la oferta en cualquier etapa de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

2.2.1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.2. Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.3. Para que cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

2.3. Cómputo de Plazos:

Todos los plazos de este Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo disposición especial en contrario. Se considerará día feriado el que tenga carácter de tal en la República Argentina, o en la República Federativa del Brasil. En caso de cumplirse un plazo en día feriado, se trasladará al día hábil inmediato posterior.

2.4. Cambio de fecha de la apertura del Sobre A:

El Comité de Licitación notificará a las Empresas Argentinas o Brasileñas que hayan retirado el Pliego al domicilio denunciado en dicha oportunidad.

2.5. Conocimiento y Aceptación Implícita:

El retiro del presente Pliego implicará el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en el mismo y las Circulares emitidas en su consecuencia.

2.6. Conocimiento y Aceptación Explícita:

La presentación de la oferta importa el pleno conocimiento y aceptación de todos los documentos del acto licitatorio y de todas las estipulaciones contenidas en los mismos.

2.7. Solidaridad:

Cuando un oferente esté constituido por DOS (2) o más personas jurídicas que se presenten en forma de Consorcio, por el sólo hecho de su presentación, se

entenderá que todas asumen solidaria e ilimitadamente las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta Licitación y las que resultan consiguientemente.

2.8. Prevalencia de los Documentos:

En casos de diferencias entre los originales y las copias de las presentaciones se entenderá como válido lo establecido en el original.

En caso de divergencia sobre el significado de un término entre la versión en portugués y español de las ofertas originales, prevalecerá el alcance que le asigne el idioma oficial de la nacionalidad del oferente individual o líder del Consorcio.

2.9. Exención de Responsabilidad:

El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de revocar o anular, en forma fundada, el presente llamado a Licitación en cualquier momento antes de la firma del Contrato, no implicando para la Comisión Binacional responsabilidad alguna, ni dará derecho a indemnización ni reclamo en ningún concepto por parte de los Participantes u Oferentes.

3 – CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

3.1. Admisión de Oferentes:

Sólo serán admitidos en la presente Licitación, los Participantes que reúnan las condiciones requeridas en el Pliego, se sometan a sus reglas, y demuestren formalmente que han retirado el Pliego Único de la presente Licitación. En caso de Consorcios, la acreditación del retiro del Pliego, deberá ser cumplida por al menos una de las Empresas Argentinas y/o Brasileñas que sean parte del mismo.

3.2. Presentación Única:

Los Participantes podrán optar entre presentarse individualmente o en forma consorciada, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas simultáneamente. Asimismo el Participante que presente una Oferta formando parte de un Consorcio no podrá presentarse integrando otro.

3.3. Consorcios:

Se permitirá exclusivamente la participación de consorcios integrados por Empresas argentinas y/o Empresas brasileñas, atendiendo las condiciones previstas sobre el particular en este Pliego, quedando expresamente prohibida la intervención de una

persona jurídica en más de un consorcio. De verificarse la intervención de una persona jurídica en más de un Consorcio, se rechazará sin más las ofertas que lo contengan.

En todos los casos los integrantes del Consorcio deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, la que perdurará aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades:

Estarán inhabilitados a presentar ofertas o serán incompatibles las Ofertas de:

3.4.1. Los sometidos a concurso o los declarados en quiebra, sea en calidad de deudores, administradores, representantes, gerentes o miembros de los órganos de fiscalización.

3.4.2. Los inhabilitados para ejercer el comercio o representantes legales, administradores o socios ilimitadamente responsables de una Empresa argentina o brasileña inhabilitada y/o con decisión firme judicial según las leyes del país donde se constituyó dicha empresa.

3.4.3. Los evasores y deudores morosos del Fisco Nacional de la República Argentina o de la Hacienda Federal, Estadual o Municipal de la República Federativa del Brasil, declarados por decisión judicial o administrativa firme o que carezcan de Certificado Fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina o del Cadastro Nacional de Pessoa Jurídica (CNPJ) de la República Federativa del Brasil, vigente a la fecha de la adjudicación definitiva.

3.4.4. La Empresa argentina o brasileña cuyos directores, responsables técnicos o socios, así como también cualquier persona que sea funcionario, empleado u ocupante de cargo comisionado o de confianza en la Administración Pública de la República Argentina o de la República Federativa del Brasil.

3.4.5. La Empresa argentina o brasileña cuyos miembros del Directorio hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal de la República Argentina o contra la Administración Pública Federal, Estadual o Municipal de la República Federativa del Brasil, hasta los CINCO (5) años posteriores al cumplimiento de la condena o de expiración de la pena.

3.4.6. Las Empresas argentinas o brasileñas cuyo personal estable o expertos pertenezcan o hayan pertenecido, presten o hayan prestado servicios, en forma directa o indirecta a cualquiera de los organismos que representan a las Partes en la Comisión Binacional, en los últimos DOS (2) años anteriores a esta Licitación.

3.4.7. Las empresas argentinas o brasileñas que tuvieran cualquier otro tipo de restricción, de orden administrativa y/o judicial para asumir Contratos con la Administración Pública de ambos Países.

3.5. Subcontratación:

En vista al objeto de la presente Licitación no será admitida la subcontratación.

3.6. Costos de Preparación de la Oferta:

El oferente deberá pagar todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta. El Comité Ejecutivo, en ninguna hipótesis, será responsable por tales costos, cualquiera sean los procedimientos seguidos en la licitación y los resultados de ésta.

4 – DEL PLIEGO

4.1. Contenidos de los documentos del Pliego:

El Participante deberá examinar cuidadosamente todos los documentos, instrucciones, condiciones, plazos, exigencias, leyes, decretos, normas y especificaciones citados en este Pliego y sus Anexos.

4.2. Aclaraciones al Pliego:

Las aclaraciones al Pliego podrán derivar de:

4.2.1. La solicitud de los Participantes, que contarán con un Período de Consultas, hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura del Sobre A. Se dará respuesta a todas las consultas, si a criterio del Comité de Licitación fueran pertinentes y contribuyesen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, el Comité de Licitación elaborará y emitirá una Circular aclaratoria y la notificará a todos los Participantes hasta CINCO (5) hábiles días antes de la fecha de Apertura del Sobre A.

4.2.2 La decisión del Comité de Licitación, que podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes y emitirá las Circulares aclaratorias en consecuencia, debiendo notificarlas a todos los Participantes.

4.3. Observaciones al Pliego de Licitación

4.3.1. La observación a los términos del Pliego deberá ser dirigida al Comité de Licitación en las condiciones previstas en 4.4., y en los siguientes plazos:

- a) Cualquier persona, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del Sobre A.
- b) Los Participantes, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del Sobre A. La observación realizada no impedirá que el Participante presente una Oferta, bajo las condiciones previstas en el Pliego.

4.3.2. El Comité de Licitación decidirá sobre las observaciones presentadas en única instancia.

4.3.3. La decisión será notificada a los Participantes a través de la emisión de una Circular.

4.3.4. Las observaciones no suspenderán el trámite licitatorio.

4.4. Lugar de presentación de las consultas y observaciones

Las consultas y observaciones al Pliego Único de Bases y Condiciones deberán efectuarse ante el Comité de Licitación, mediante escrito remitido por carta o presentado personalmente de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 18 horas en las siguientes direcciones:

4.4.1. En la REPUBLICA ARGENTINA, Av. Paseo Colón 189 – Piso 11º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.4.2. En la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, Sector de Autarquías Norte–Edificio Núcleo dos Transportes, Cuadra 03, Bloco A, Mezanino Sur, Brasilia D.F.

5 – DE LAS GARANTIAS

5.1. Garantía de la Oferta

Para afianzar el mantenimiento de la Oferta, los Oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía por un monto en DOLARES ESTADOUNIDENSES equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Precio Global Máximo.

La Garantía se mantendrá vigente desde el día de su constitución y por el plazo de validez de la oferta, de CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la apertura del Sobre A. El (los) documento(s) que instrumente(n) la(s) garantía(s) será(n) presentado(s) junto con el Sobre A.

5.1.1. Beneficiario: la garantía será constituida a favor de la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA y del DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUTURA DE TRANSPORTES, debiéndose prever que cualquier de los dos organismos podrá ejecutar la misma, indistintamente.

5.1.2. Formas de Constitución: Será constituida en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza Bancaria, otorgada por un Banco autorizado a operar, de la REPÚBLICA ARGENTINA o de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, a satisfacción del Comité Ejecutivo, el cual deberá asumir el carácter de fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión y a la previa interpelación judicial del Afianzado. La fianza deberá ser pagadera en forma incondicional, al contado y en efectivo, dentro de los cinco (5) días en que se produzca el primer requerimiento escrito de pago que le formule el Comité Ejecutivo. El título de la fianza deberá respetar los requisitos formales para su emisión previstos en la normativa del país donde se emita.
- b) Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA, o mediante pólizas del tipo “Seguro Garantía” emitidas por entidades autorizadas en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

El Seguro de Caución cumplirá con los siguientes requisitos:

b.1. Sin limitación alguna a la obligación de responder al siniestro del/de los Asegurador/res se deberá presentar constancia fehaciente del detalle de las sumas reaseguradas y entidades reaseguradoras intervinientes.

b.2 Las pólizas serán emitidas bajo la condición de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división, se establecerán domicilios legales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, según sea el Oferente o Líder del Consorcio una Empresa Argentina o Brasileña, respectivamente.

5.1.3 Las firmas de las personas que suscriban las fianzas bancarias y el seguro de caución deberán estar certificadas por la autoridad o escribano interviniente, excepto en los casos de documentos emitidos por vía digital en la República Federativa del Brasil, en los que no será necesaria la certificación.

5.1.4. La falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la no aceptación de su texto, institución otorgante, o la insuficiencia de su monto o plazo, implicará el rechazo de la Oferta.

5.1.5. Prórroga del plazo. Si el Comité de Licitación prorroga el plazo de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período. No obstante, en el caso que el Oferente no desee prorrogar el período de validez de su Oferta, deberá comunicarlo expresamente al Comité de Licitación.

5.2.-Garantía de Cumplimiento del Contrato:

5.2.1. El Oferente Preadjudicado deberá presentar una garantía de ejecución de Contrato por un monto en DOLARES ESTADOUNIDENSES equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato a suscribir para la realización del Estudio de Viabilidad.

Esta garantía deberá presentarse en forma previa a la firma del Contrato, en las condiciones previstas en el Pliego.

5.2.2. Esta garantía será constituida en las mismas condiciones que la garantía de mantenimiento de Oferta.

5.3. Devolución de las Garantías

5.3.1. De oficio:

a. Las garantías de Mantenimiento de Oferta:

a.1. Al Adjudicatario una vez cumplidas todas las exigencias para la celebración del Contrato.

a.2. A los Oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de firmado el Contrato.

b. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del Organismo Contratante.

6 – REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. Idioma

Las ofertas serán redactadas en idioma español y portugués, deberán ser claras y completas, y cada una de las versiones constará de UN (1) original y DOS (2) copias. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados e identificados con los datos de esta Licitación, fecha y hora de apertura.

6.2. Día y Hora de presentación de las Ofertas

Las ofertas sólo serán admitidas el día y hora fijados en el Pliego para la Apertura del Sobre A. El original constituirá el Fiel de la oferta y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

6.3. Defectos de forma

Una vez presentadas las ofertas, los oferentes no podrán presentar información adicional o faltante, aclaraciones o correcciones a sus ofertas.

Sin perjuicio de ello, se podrá requerir a los oferentes incursos en falta, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias no sustanciales, no pudiendo alterar los principios de igualdad y transparencia.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días de recibida la solicitud y de no cumplimentarse en dicho plazo, implicará el desistimiento de hecho de la presentación de la Oferta con la consiguiente ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

6.4. Carácter de la documentación

Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión de la Licitación y la ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

6.5. Foliatura y Firmas

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todos sus folios, por el Oferente o su Representante legal, incluyendo el ejemplar original del Pliego.

6.6. Traducciones

Los documentos o instrumentos que estén redactados en un idioma diferente al español o al portugués, deberán acompañarse con su traducción en los dos idiomas, realizada por traductor público o su equivalente en el extranjero y deberán ser legalizadas conforme el punto siguiente.

6.7. Legalizaciones

Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en un tercer país, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes en la República Argentina, en el caso de una empresa o consorcio argentinos y en la República Federativa del Brasil, en el caso de una empresa o consorcio brasileños. Si fuera un Consorcio de empresas argentinas y brasileñas será considerado el domicilio de la Empresa Líder.

7 – DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES

7.1. Oferente Individual

Cuando se trate de un Oferente Individual deberá presentar la documentación consignada a continuación:

7.1.1. Certificado de retiro del Pliego: Original o Copia autenticada del Certificado de retiro de Pliego extendido por Comité de Licitación.

7.1.2. Carta de presentación: La Carta de presentación será firmada por el oferente o su representante legal, dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación, la aceptación de todas las cláusulas del Pliego y la indicación de un domicilio especial único en la República Argentina, si se tratare de una Empresa Argentina o Consorcio con domicilio constituido en la República Argentina o República Federativa del Brasil, si se tratare de una Empresa Brasileña o Consorcio con domicilio constituido en la República Federativa del Brasil, donde serán válidas todas las notificaciones, de conformidad con el presente Pliego.

7.1.3. Habilitación Jurídica:

- a) Acreditación de personería: Copia autenticada de las actas o Contrato de constitución, del estatuto o de los documentos necesarios para acreditar la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, con la indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, capital suscripto e integrado y las modificaciones posteriores y en su caso, la composición accionaria actual de la firma, con sus respectivas constancias de inscripción en los Registros correspondientes. La documentación deberá permitir acreditar la condición de Empresa argentina o Empresa brasileña del Oferente.
- b) Acreditación de la representación: Deberá acompañarse el mandato por instrumento público que indique la(s) persona(s) que representará(n) al Oferente en la Licitación, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios de resultar ser el Oferente Adjudicatario.
- c) Toda otra documentación que avale los datos incluidos en el Formulario I del Anexo II – Modelos de Formularios y Notas del presente Pliego.

7.1.4. Regularidad Fiscal y Provisional

- a) En el caso particular de Empresas Argentinas:

- a.1. Inscripción en la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).
- a.2. Inscripción en Impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado, Ingresos Brutos y N° de CUIT
- b) En el caso particular de Empresas Brasileñas:
 - b.1. Prueba de inscripción en el Cadastro de Pessoas Físicas (CPF) y en el Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas (CNPJ)
 - b.2. Prueba de regularidad con la Fazenda Federal, Estadual y Municipal del domicilio o sede del oferente. La Regularidad con la Fazenda Federal se realiza a través de Certidao Conjunta Negativa o de la Certidao Conjunta Positiva con efectos de Negativa, con base en los Artículos 205 y 206 del Código Tributario Federal, en Artículo 62 y su parágrafo único del Decreto Ley 147/67, en el artículo 1º del Decreto N° 5586/05 y en los Artículos 2º y 3º de la Portaria Conjunta PGFN/SRF N° 03, 02/05/2007.
 - b.3. Prueba de regularidad relativa a la Seguridad Social (CND) y al Fundo de Garantía por Tempo de Servicio (FGTS), demostrando situación regular en el cumplimiento de las cargas sociales instituidas por ley.

7.1.5. Capacidad Económica Financiera:

- a) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar una declaración que tendrá carácter de Declaración Jurada que especifique que el/los Oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el presente Pliego, de conformidad con la Sección B – Bases Particulares de la Licitación.
- b) Los oferentes deberán acreditar su capacidad económica-financiera mediante la presentación de la Memoria y del Estado Contable Básico (Balance, Estado de Resultado y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) correspondientes al último ejercicio económico, confeccionado por un Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con su correspondiente informe de auditoría, para Empresas Argentinas y el Conselho Federal de Contabilidade (CFC) para Empresas Brasileñas. Dicha documentación será presentada acompañando el Formulario especificado en la Sección B – Bases Particulares de la Licitación.

7.1.6. Habilitación Técnica

El oferente deberá comprobar su experiencia mediante un documento que acredite la ejecución de un estudio similar en los términos definidos en el Apartado b.1 del Item. 6.2.1 de la Sección B – Bases Particulares del Pliego Unico.

7.1.7. Acreditación de antecedentes técnicos.

La experiencia del Personal Técnico Especializado, referida a la ejecución de Estudios Similares y Relacionados con el objetivo del Estudio de la presente Licitación, se acreditarán con la presentación de la información y la documentación detalladas en la Sección B – Bases Particulares de la Licitación acompañados por las Notas y Formularios del Anexo II – Modelos de Notas y Formularios - del presente Pliego.

7.1.8. Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo deberá ser presentado considerando las condiciones contenidas en este Pliego y sus Anexos. Su elaboración deberá tener en cuenta los elementos que constan en la Sección B – Bases Particulares y en el Anexo I – Términos de Referencia, del presente Pliego.

7.1.9. Oferta económica.

La oferta económica será presentada en el SOBRE C, conforme al Formulario 14 del Anexo II – Modelos de Notas y Formulario - del presente Pliego.

7.2. Oferentes Consorciados

Cuando se trate de DOS (2) o más Empresas Argentinas y/o Brasileñas que se presenten como Oferentes en forma Consorciada, deberán:

7.2.1. Presentar el Acuerdo en el que se asuma:

- a) el compromiso de constituir una unión transitoria, para realizar el Estudio en el caso de resultar Adjudicatarios de la Licitación.
- b) la responsabilidad solidaria por todas las obligaciones emergentes de esta Licitación, en un compromiso que deberá constar expresamente.
- c) La designación del líder del Consorcio.
- d) Designar un representante único con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes en todos los actos de la Licitación, y
- e) Fijar como domicilio especial único, común a todos los miembros del Consorcio, el de la Empresa Líder del Consorcio.

7.2.2. Asimismo cada Empresa Argentina y/o Brasileña que integre el Consorcio, deberá presentar toda la documentación requerida para el caso del Oferente Individual, según detalle del Item 7.1 del presente Pliego.

7.3. Presentación de las Ofertas:

Las Ofertas deberán ser presentadas ante el Comité de Licitación el día y hora establecidos para la Apertura del Sobre A, en TRES (3) sobres, denominados Sobres A, B y C, contenidos en un sólo paquete o caja cerrado/a.

El mencionado paquete o caja y los Sobres A, B y C deberán estar firmados y lacrados por el Oferente o su representante legal con indicación del nombre o denominación legal del Oferente y la identificación de la Licitación. En el momento de presentar los Sobres el Comité de Licitación, entregará un recibo de recepción de las Ofertas presentadas.

El contenido de los Sobres A, B y C se detalla en la Sección B – Bases Particulares de la Licitación de este Pliego.

8 – PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

8.1. Órgano de la Licitación

El Comité Ejecutivo es el organismo contratante de la Licitación y estará asistido por el Comité de Licitación y el Comité de Evaluación.

El Comité de Licitación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

8.1.1. Evacuar las consultas que formulen los Participantes, mediante la emisión de Circulares aclaratorias al Pliego.

8.1.2. Emitir todos los actos, informes y actas necesarios según lo establecido en el presente Pliego.

8.2. Apertura de los Sobres

8.2.1. Sobre A: HABILITACION

El Comité de Licitación procederá a la apertura del Sobre A, en la sede de la ciudad de Brasilia, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en presencia de los Participantes que asistan al acto, labrándose un Acta en la que se dejará constancia de los Oferentes presentados y del número e identificación de los sobres y del contenido del SOBRE A.

8.2.2. Sobre B: OFERTA TECNICA

El Comité de Licitación procederá a la apertura del Sobre B, el día y lugar por él indicado con TRES (3) días de antelación, en presencia de los Oferentes que asistan al acto, labrándose un Acta en la que se dejará constancia del contenido del SOBRE B.

8.2.3. Sobre C: OFERTA ECONÓMICA

El Comité de Licitación convocará, con una antelación no menor a TRES (3) días, a los Oferentes que resulten preseleccionados al Acto de Apertura del Sobre C en el lugar, día y hora que se notificará, al domicilio constituido por los Oferentes.

8.3.- Vistas

8.3.1. El Oferente sólo podrá tomar vista en la presente Licitación, en las condiciones estipuladas en este Pliego. El tomar vista abarca el derecho de consultar, copiar y fotocopiar.

8.3.2. Podrán tomar vista el Oferente o su representante legal debidamente autorizado.

8.3.3. El pedido de vista deberá formularse por escrito ante el Comité de Licitación, en cuya sede se procedió a la apertura del último Sobre, en el horario de 14 a 17 horas. La Vista será otorgada sin más trámite debiendo el Comité de Licitación dejar constancia escrita de la vista otorgada, documentación consultada y fotocopias entregadas.

8.3.4.- El otorgamiento de la vista no suspende el procedimiento Licitatorio.

9 – HABILITACIÓN DEL OFERENTE

9.1. El Comité de Licitación analizará la documentación presentada en el Sobre A de las Ofertas para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Pliego y sus Anexos. Los Oferentes que dejen de presentar cualquiera de los documentos exigidos en el Sobre A, serán inhabilitados, no admitiéndose la presentación posterior.

9.2. El resultado de la Habilitación -evaluación del Sobre A- deberá ser notificada a los Oferentes, informándoles que disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente respectivo y/o recurrir el acto.

10 – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

10.1. Observaciones a las Ofertas Técnicas

Los oferentes contarán con DOS (2) días inmediatos posteriores a la Apertura del Sobre B, para la vista de la documentación obrante en dicho Sobre.

10.2. Examen de la Oferta Técnica

10.2.1. El Comité de Evaluación verificará que las ofertas técnicas de los oferentes cumplan los requisitos establecidos en este Pliego y sus Anexos.

10.2.2. El análisis, examen y evaluación de los requisitos de la Oferta Técnica tendrán en cuenta la consistencia, la coherencia y las incompatibilidades de sus contenidos, observando siempre lo dispuesto en el Pliego y sus Anexos.

10.2.3. El Comité de Evaluación procederá a la evaluación y calificación de las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes, conforme los factores y criterios contenidos en la Metodología de Evaluación en la Sección B – Bases Particulares de la Licitación.

10.2.4. El Comité de Evaluación asignará una Nota Técnica (NT), de conformidad con el procedimiento descrito en la Metodología y elaborará en un plazo estimado no menor a DIEZ (10) días, posteriores a la Apertura del sobre B, un dictamen con los resultados de la evaluación de las Ofertas.

10.2.5. Serán descalificadas las Ofertas técnicas que no obtuvieran el SETENTA POR CIENTO (70%) de Nota Técnica Máxima o, las que no alcanzaren el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Nota Total posible en cada uno de los Factores evaluados.

11 – PRESELECCIÓN DE LOS OFERENTES

El resultado de la preselección -evaluación del Sobre B- deberá ser notificada a los Oferentes habilitados, informándoles que disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente respectivo y/o recurrir el acto.

12 – CALIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

12.1. Evaluación de las Ofertas Económicas

Las Ofertas Económicas de los Oferentes Preseleccionados serán evaluadas asignando por Nota Económica (NE) un puntaje de cien (100) puntos a la Oferta

Económica que resulte del menor precio global ofertado, y un puntaje decreciente proporcional a las restantes Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes Preseleccionados, según el procedimiento descrito en la Metodología de Evaluación de las Ofertas, incluida en la Sección B- Bases Particulares de la Licitación, del presente Pliego.

12.2. Rechazo de las Ofertas Económicas

Serán rechazadas las Ofertas económicas que resulten inferiores al SETENTA POR CIENTO (70%) del monto promedio de las restantes ofertas económicas, sin considerar impuestos, salvo que el Oferente demuestre que los costos e insumos previstos en su Oferta son viables para la ejecución del objeto del Contrato. El Comité de Licitación promoverá las diligencias necesarias para la comprobación, en forma previa a la emisión del acto de preadjudicación.

13 – PREADJUDICACION

13.1. Acto de Preadjudicación

El Comité de Licitación determinará la oferta que reúne los requisitos establecidos en el Pliego y emitirá el acto de preadjudicación y declarando vencedor al Oferente que haya obtenido el mayor puntaje que resulta de la suma ponderada de los puntajes obtenidos por su Oferta Técnica (Nota Técnica) y por su Oferta Económica (Nota Económica), siendo la ponderación de la Nota Técnica del SETENTA POR CIENTO (70 %) y la ponderación de la Nota Económica del TREINTA POR CIENTO (30 %).

13.2. Notificación

El acto de preadjudicación deberá ser notificado a los Oferentes Preseleccionados, informándoles que disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente respectivo y/o recurrir el acto.

13.3. Resultado de la Preadjudicación

Cumplido lo estipulado en los apartados anteriores, el Comité de Licitación deberá someter al Comité Ejecutivo el resultado de la preadjudicación, para que éste proceda a la emisión del acto de adjudicación.

14 – ADJUDICACION

14.1. Cumplimiento de las condiciones

El Comité Ejecutivo verificará el cumplimiento de las condiciones reguladas en el Pliego y emitirá el acto de Adjudicación, que será notificado al oferente adjudicado y publicado en el Diario Oficial.

La validez y eficacia del acto de adjudicación estará condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento interno de la República Argentina y la República Federativa de Brasil – Partes firmantes del “Acuerdo para la facilitación de la construcción y operación de nuevos pasos viales sobre el río Uruguay”-. Un vez cumplidos, se realizará la publicación prevista en el apartado anterior, notificándose asimismo al Adjudicatario el cumplimiento de la condición, a efectos de lo previsto en el punto 14.3. de este Pliego.

14.2. Desistimiento del Oferente Adjudicatario

De producirse el desistimiento del Oferente Adjudicatario el Comité Ejecutivo declarará adjudicatario al Oferente que le siguiere en orden de mérito.

14.3. Cumplimiento de requisitos previos a la firma del Contrato

El Oferente Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos previos a la firma del Contrato:

- a) En el plazo de DIEZ (10) días corridos siguientes a la notificación del acto de adjudicación, deberá presentar la garantía de cumplimiento de Contrato.
- b) En caso que el Oferente Adjudicatario fuese un Consorcio, en el plazo de OCHO (8) días corridos siguientes a la notificación del acto de adjudicación deberá presentar el Contrato constitutivo del Consorcio debidamente perfeccionado e inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Antes de la firma del Contrato será verificado si el Oferente Adjudicatario posee todas las condiciones de habilitación y calificación exigidas en la licitación.

La falta de cumplimiento en término de los requisitos exigidos, implicará el desistimiento del Adjudicatario y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, aplicándose lo dispuesto en 14.2.

15 – PROCEDIMIENTO RECURSIVO

15.1. Actos recurribles

Los siguientes actos serán susceptibles de ser recurridos por los Oferentes a través del procedimiento previsto en el presente ítem:

- a) Habilitación;
- b) Preselección;
- c) Preadjudicación;
- d) Revocación del llamado a licitación.

15.2. Los actos del Comité de Licitación serán susceptibles de un recurso de revisión. El recurso deberá ser interpuesto dentro de los CINCO (5) días hábiles de la notificación del acto. Presentado el recurso, deberá notificarse a los restantes oferentes interesados, quienes tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar su observación al recurso.

El recurso será decidido en primera instancia por el Comité de Licitación, que podrá rever su decisión. Si así no lo hiciera, deberá elevar el recurso al Comité Ejecutivo, que decidirá en segunda y última instancia. En su caso, la decisión del Comité Ejecutivo deberá ser notificada a los interesados.

15.3. El acto de revocación del llamado a licitación será susceptible de un recurso de revisión por ante el Comité Ejecutivo. El recurso deberá ser interpuesto dentro de los CINCO (5) días hábiles de la notificación del acto. La decisión del Comité Ejecutivo será definitiva.

15.4. Los recursos deberán ser interpuestos por escrito en idioma español y portugués, firmados por el representante legal autorizado.

16 – VIGENCIA CONTRACTUAL. EFECTOS DEL LLAMADO A LICITACION

16.1. El Contrato se suscribirá una vez cumplidos, por parte de los integrantes del Comité Ejecutivo, los requisitos previstos en el ordenamiento interno de la República Argentina y la República Federativa del Brasil –Partes firmantes del “Acuerdo para la facilitación de la construcción y operación de nuevos pasos viales sobre el río Uruguay”-, para comprometer el gasto imputado en la contratación.

Consecuentemente, el contrato entrará en vigencia cuando el Comité Ejecutivo notifique al Contratado el cumplimiento de tales requisitos.

16.2. Previo a la firma del Contrato, el Comité Ejecutivo podrá ejercer la facultad prevista en el apartado 2.9 del Pliego, de revocar el llamado a licitación.

17 – CONDICIONES CONTRACTUALES

17.1. Plazo

17.1.1. El plazo de ejecución del Estudio será de DOSCIENTOS TREINTA (230) días corridos, computados a partir de la fecha de vigencia del Contrato.

Sin perjuicio de dicho plazo, el Contratado deberá cumplir con el cronograma del Plan de Trabajo contenido en su Oferta. El incumplimiento de dichos plazos, salvo caso fortuito o fuerza mayor, facultará al Contratante a aplicar las penalidades correspondientes y/o resolver el mismo por culpa del Contratado, si el incumplimiento fuere grave.

Se considerará incumplimiento grave cuando el atraso acumulado en la ejecución del cronograma supere SESENTA (60) días corridos.

17.1.2. El Contratado iniciará las tareas a su cargo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos posteriores a la fecha de vigencia del Contrato. El plazo fijado podrá ser prorrogado de oficio o a petición del Contratado por causas justificadas -a criterio del Contratante-, por un período no mayor al mencionado. Dicha petición deberá efectuarse dentro de los CINCO (5) días corridos de haberse producido la causal invocada.

El incumplimiento, por parte del Contratado de lo previsto en el párrafo precedente implicará el desistimiento de hecho de ejercer las funciones para la que ha sido seleccionado y la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

17.2. Facultades del contratante respecto del Contrato

17.2.1. Durante la vigencia del Contrato, el Contratante se reserva las siguientes facultades:

- a) de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del Contrato, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos previstos;
- b) de interpretar el Contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, de modificar o rescindir el Contrato por razones de interés público. La rescisión, modificación o sustitución del Contrato por razones de interés público, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante;
- c) de controlar, inspeccionar y dirigir la ejecución del Contrato;
- d) de imponer penalidades, cuando el Contratado incumpliere sus obligaciones;
- e) de proceder a la ejecución directa del objeto del Contrato, por sí o a través de terceros, cuando el Contratado no lo hiciera dentro de los plazos

razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del Contratado;

- f) de inspeccionar las oficinas y los libros que esté obligado a llevar el Contratado en virtud de la ejecución del Contrato.

17.3. Precio del Contrato

17.3.1. El Contratante se compromete a pagar al Contratado, por todo concepto y en virtud de la elaboración del Estudio objeto del Contrato, el monto previsto en la Oferta Económica.

17.3.2. El precio cubrirá todos aquellos gastos generales y costos directos e indirectos en que incurra el Contratado para la correcta y completa ejecución del Estudio.

17.3.3. El Contratante no se hará cargo de ningún impuesto, tasa o contribución ya sea nacional, provincial o municipal o extranjera, que grave al Contratado por el cumplimiento del Contrato.

Atento al carácter internacional del Estudio contratado, el Contratado estará sometido a la legislación tributaria vigente en la República Argentina y la República Federativa del Brasil, en los ámbitos nacional, provincial y municipal, que grave al Contratado por el cumplimiento del Contrato, debiendo el Contratado cumplir con las obligaciones emergentes de dichos regímenes. En caso de crearse nuevos impuestos, éstos recaerán sobre el sujeto pasivo de los mismos.

En el caso de los pagos a afrontar por la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, se deducirá de todo pago el importe que corresponda por normas legales vigentes al Impuesto a las Ganancias e IVA.

17.3.4. El precio del Contrato reflejará el equilibrio de las prestaciones comprometidas en el mismo, por ello, el precio no podrá ser ajustado o redeterminado en el futuro, por ninguna circunstancia, quedando el Contratado obligado al cumplimiento del Contrato en todos sus términos.

17.4. Moneda de pago

17.4.1. Sin perjuicio de la moneda de denominación del precio del Contrato en dólares estadounidenses, el contratante pagará en moneda local, al siguiente tipo de cambio:

- a) Pagos a efectuar por la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: Tipo de Cambio Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de presentación de la factura.
- b) Pagos a efectuar por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES: Banco Central do Brasil, tipo vendedor, al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de presentación de la factura.

17.5. Modalidad de pago

17.5.1. El precio del Contrato se pagará contra entrega y aprobación, por parte del Contratante, de los informes detallados en el Pliego - Sección C – Anexo I – Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Diez por ciento (10%) del precio total, contra entrega y aprobación del Informe de Avance;
- b) Veinte por ciento (20%) del precio total, contra la entrega y aprobación del Informe Parcial correspondiente al Componente 1;
- c) Veinte por ciento (20%) del precio total, contra la entrega y aprobación del Informe Parcial correspondiente al Componente 2;
- d) Treinta por ciento (30%) del precio total, contra la entrega y aprobación del Informe Parcial correspondiente al Componente 3;
- e) Veinte por ciento (20%) del precio total, contra la entrega y aprobación del Informe Final.

El pago previsto en los apartados a), b) y c), será efectuado al Contratado por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES.

El pago previsto en los apartados d) y e), será efectuado al Contratado por la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

17.5.2. En los pagos realizados por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- (1) Del Valor – El valor del pago referente a la contraparte debida por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
- (2) Dotación. El pago, en el corriente ejercicio, de la parte a ser ejecutada en él, será imputado a la partida de presupuesto DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES/2008, Verba 26.121.0225.2C00.0001 - Estudios de Viabilidad y Proyectos de Infraestructura de /transportes, compatible, con el Plan Plurianual y la Ley de Directrices Presupuestarias.
- (3) En los ejercicios siguientes, durante la vigencia del Contrato, los pagos respectivos serán realizados, en relación a la parte a ser ejecutada, indicando

los créditos presupuestarios para su cobertura y serán labrados por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES.

- (4) Emitida la aprobación del CONTRATANTE del informe correspondiente, el Contratado deberá presentar en la sede del DEPARTAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES , Edificio Núcleo dos Transportes, Quadra 3, Lote A, em Brasília/DF, capital do Brasil, la nota fiscal correspondiente a cada pago a su cargo.
- (5) En el caso que el Adjudicatario sea una empresa brasileña, antes de la firma del Contrato, deberá presentar las declaraciones relativas a:
 - a) consulta on-line de SICAF (Art.55, inciso XIII da Lei 8.666/93), acerca de la situación registral.
 - b) consulta al CADIN, en los términos del art. 6º, II, da lei nº 10.522/2002.

Las consultas a las que se refiere el ítem anterior deberán ser repetidas antes de cada pago. Siendo constatada cualquier irregularidad en relación a la situación registral del Contratado, el pago referente a la medición presentada será efectuado, y aquel será formalmente comunicado de su situación irregular, para que presente una justificación dentro del término de TREINTA (30) días. En el caso que se verifique, después de vencido el plazo, que la empresa regularizó su situación, estará sujeta a lo previsto en el art. 78, de la Ley 8666/93.

17.5.3. De los pagos realizados por la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA serán descontados los impuestos a ser retenidos en cumplimiento de las normas legales vigentes en la REPUBLICA ARGENTINA.

Los pagos serán efectuados ante la presentación al Contratante de la factura correspondiente, emitida de acuerdo con los requisitos legales vigentes en la REPUBLICA ARGENTINA o REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL a la fecha de su emisión.

17.5.4. El pago al Contratado se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación ante el Contratante de la factura conformada.

17.5.5. La omisión de los requisitos previamente enunciados y de otros que hayan sido oportunamente comunicados al Contratado, importará la interrupción de los plazos de pago hasta tanto la factura sea presentada correctamente.

17.5.6. Cuando se detecten errores en la factura, el plazo de pago se interrumpirá hasta su nueva presentación en condiciones de pago.

17.5.7. En caso que haya atraso de pago por culpa del Contratante, las compensaciones correspondientes serán hechas de acuerdo a la legislación vigente del país que efectúa el pago.

17.6. PENALIDADES

17.6.1. El Contratado será responsable administrativamente por las faltas o errores de ejecución del servicio que produjeran perjuicios al Contratante.

17.6.2. El Contratado estará sujeto, en caso de atraso injustificado, así considerado por el Contratante, o incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, a las siguientes penalidades, las cuales podrán ser aplicadas conjunta o separadamente:

a. Apercibimiento;

b. Multa.

Se aplicará en las condiciones reguladas por el Pliego. La sanción de multa podrá ser descontada del pago a ser efectuado al Contratado.

El retraso por parte del Contratado en el cumplimiento de los plazos estipulados en el cronograma de entrega de informes será pasible de:

b.1. La aplicación de una multa equivalente al 0,1 % del monto total del Contrato por cada día de retraso en las entregas de informes de avance, parciales o final programadas según el cronograma de ejecución del Estudio, o la suspensión del cumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratado.

b.2. En el caso de demora en el cumplimiento del plazo de ejecución del Estudio, se aplicara una multa equivalente al 0,2 % del monto total del Contrato por cada día de retraso. Esta penalidad se aplicará sin perjuicio de la aplicación de la penalidad prevista en el apartado precedente.

b.3. En caso de resolución del Contrato por culpa del Contratado, se aplicará una multa equivalente al 10 % del monto del Contrato, independientemente de la ejecución de la garantía de Cumplimiento de Contrato.

17.6.3. Además de las sanciones aplicadas por este Pliego, el Contratado será pasible de las penalidades vigentes:

a) REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, aquellas definidas en la Ley N° 8.666/93.

b) REPUBLICA ARGENTINA, aquellas previstas en los Decretos N° 1023/01 y 436/2000 (art. 144 a 147)

17.7. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

17.7.1. Por acuerdo de partes.

Las partes podrán de común acuerdo dar por finalizado anticipadamente el Contrato, cuando a juicio de ambas se presenten causales que imposibiliten su cumplimiento y cuya solución no esté contemplada en el Contrato, ni en el Pliego.

17.7.2. Rescisión unilateral por el Contratante

El Contratante podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, mediante notificación al Contratado.

En tal caso, el Contratado tendrá derecho a que se le reconozca una compensación por los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a compensación alguna por lucro cesante. A ese efecto, la presentación de la OFERTA y la firma del Contrato implicarán la renuncia del Contratado a cualquier reclamo por dicho concepto.

17.7.3. Resolución por culpa del Contratado.

El Contratante tendrá la facultad de proceder a la resolución del Contrato por culpa del Contratado, previa intimación fehaciente a regularizar la situación anómala, dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) Atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
- c) Paralización injustificada en el cumplimiento del contrato.
- d) Incumplimiento de las observaciones realizadas por el contratante en ejercicio de la dirección y/o fiscalización del cumplimiento de CONTRATO.
- e) Alteración en la composición societaria.
- f) Cuando en la OFERTA se hubiera incurrido dolosamente o por negligencia grave en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación y contratación.
- g) Vencido el plazo de cumplimiento de Contrato, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto.
- h) Cuando exista cesión de todo o parte del Contrato.
- i) Cuando exista subcontratación.

- j) Concurso o Quiebra del Contratado o algunos de sus integrantes, para el caso de consorcio

En todos los casos la rescisión contractual será formalmente motivada en autos, asegurando el derecho de defensa.

En todos los casos, la resolución o rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del Cumplimiento del Contrato por la parte no cumplida hasta el momento, sin perjuicio de los daños y perjuicios que el Contratante podrá reclamar.

Asimismo, el Contratante podrá, previo informe fehaciente, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al Contratado, las multas impagas e importes debidos por deficiencias originadas en la resolución, o emergentes de la ejecución del Contrato.